

OBJ: Deroga Resolución Exenta N° 01571 de fecha 24 de Agosto de 2000, que autoriza establecimiento y operación del Aeródromo privado "Añorada" de Frutillar X Región.

EXENTA
EXENTA

N° 0137 /

SANTIAGO, 08 FEB, 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento a Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección de Certificación y Fiscalización de Aeródromos, respecto del Aeródromo privado Añorada, ubicado en la Comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue Décima Región.
- B) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.
- C) La solicitud del Sr. Luis Andrade Pinto propietario del Aeródromo Añorada, cuyo documento se recibió por Oficio N° 72/0/533 de fecha 23 de Diciembre de 2010 del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.

RESUELVO:

Derogase la Resolución Exenta N° 01571 de fecha 24 de Agosto de 2000, concedida al Aeródromo privado Añorada, emplazado en la Comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Décima Región, a contar de la fecha de la presente Resolución.

Anótese y comuníquese. (FDO), JAIME ALARCÓN PÉREZ GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HÉCTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. AERÓDROMO AÑORADA, SR. LUIS ANDRADE PINTO, ÑUBLE N° 190, PUERTO MONTT
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓

HBP/jcg 06-01-2011